

Número de la Empresa

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

transportista



SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE FOMENTO
DE FERROCARRILES
Y TRANSPORTES
POR CARRETERA

EL - 70820

Autorización de Transporte Internacional de Mercancías con Vehículos Españoles
VALEDERA PARA UN VIAJE DE IDA Y VUELTA

Desde a
Aduana de salida de España Aduana de entrada en España

TITULAR Y RESIDENCIA DEL VEHICULO O CONJUNTO:

Clase del transporte (1) { Por cuenta propia
Por cuenta ajena

(1) Táchese lo que no valga.

VEHICULO O CONJUNTO		CARACTERÍSTICAS		Camión o tractor	Remoque o semi-remoque
Matricula
Peso máximo autorizado (tara y carga) en el país de origen
Peso del vehículo (tara)
Núm. de ejes
Longitud, anchura y altura total

VIAJE DE	MERCANCIAS TRANSPORTADAS			Kms. recorridos con la carga en		LUGAR DE CARGA		LUGAR DE DESCARGA	
	Naturaleza	Peso Tm.	España	Extranjero	Total	Localidad	Provincia	Localidad	Provincia
IDA									
VUELTA									

PRESCRIPCIONES GENERALES Y PARTICULARES. - Esta autorización no exime del cumplimiento del Código de la Circulación ni de la Reglamentación de transportes por carretera. En caso de transportar mercancía peligrosa, EL TRANSPORTISTA SE HACE RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL ADR (en la parte que le afecte), de acuerdo con la Orden de Presidencia del Gobierno de 20 de Febrero 1985 (BOE 25-II-85). Queda prohibido todo transporte interior. Esta autorización, que deberá ir sin enmiendas ni tachaduras, estará en poder del conductor del vehículo y será visada en las Aduanas de entrada y de salida. Se devolverá por el titular a la autoridad que la haya entregado dentro de los quince días siguientes al de terminación del viaje o de expirar el plazo de validez. De no cumplirse este requisito, no se concederán nuevas autorizaciones. Deberá rellenarse a máquina o con letras mayúsculas todos los conceptos. La omisión de algún dato o falta de claridad en ellos podrá dar lugar a la suspensión temporal de la entrega de nuevas autorizaciones.

Expedida en a de de

Por la Dirección General,
MINUTA